

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 21-04-105

El **Consejo Politécnico**, en sesión efectuada el día 01 de abril de 2021, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando:

- Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: **Art. 17- Reconocimiento de la autonomía responsable.** - *El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;
- Que**, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*
- Que**, el artículo 71 del Reglamento General de Elecciones de la ESPOL, 4331, señala: *“La posesión de los representantes de los académicos, estudiantes, servidores y trabajadores, y graduados ante los organismos de cogobierno serán realizadas ante la Secretaría Administrativa”*;
- Que**, con fecha 12 de febrero de 2021 el Tribunal Electoral de la ESPOL convocó a elección de representantes de estudiantes ante el Consejo Politécnico, a los Consejos Directivos de las distintas facultades; y, a la Asamblea del Sistema de Educación Superior, señalando la fecha del sufragio para el 12 de marzo de 2021.
- Que**, conforme Memorando Nro. GJ-MEM-0002-2021, de fecha 29 de marzo de 2021 dirigido a la Rectora de Espol, suscrito por la Ab. Dunia Maldonado, Secretaria del Tribunal Electoral remite un ejemplar del Acta de Resultados suscrita por el TEE, en la que declara los ganadores de la elección para representantes de estudiantes ante el Consejo Politécnico a los Consejos Directivos de las distintas facultades; y, a la Asamblea del Sistema de Educación Superior para que sea conocida ante el Pleno del Consejo Politécnico;
- Que**, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 23, letra z) del estatuto de la ESPOL y, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

- PRIMERO:** **CONOCER** el Acta de Resultados de Representantes de estudiantes ante el Consejo Politécnico, Consejos Directivos de las distintas facultades, a la Asamblea del Sistema de Educación Superior:

REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO POLITÉCNICO

PRINCIPAL	ALTERNO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	VIGENCIA	NORMATIVA
MARIA GABRIELA CAÑADA BAUTISTA	JOHN DIRKY LOOR MOSQUERA	22 DE MARZO DE 2021	21 DE MARZO DE 2022	1 AÑO	ART. 20 DEL ESTATUTO DE ESPOL
ALEXIS ANDRÉS CANDO PALMA	MARÍA EMILIA ÁLVAREZ VILLACÍS	22 DE MARZO DE 2021	21 DE MARZO DE 2022	1 AÑO	ART. 20 DEL ESTATUTO DE ESPOL
EMILY JOELY LEÓN CARPIO	FÉLIX ANDRÉS ROSALES URIBE	22 DE MARZO DE 2021	21 DE MARZO DE 2022	1 AÑO	ART. 20 DEL ESTATUTO DE ESPOL
ANGIE VALERIA QUIMIS BARCO	TOMAS ALEJANDRO SUÁREZ UBILLA	22 DE MARZO DE 2021	21 DE MARZO DE 2022	1 AÑO	ART. 20 DEL ESTATUTO DE ESPOL

REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES ANTE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS DE LAS DISTINTAS FACULTADES

CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA VIDA

PRINCIPAL	ALTERNO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	VIGENCIA	NORMATIVA
DANIEL CLODOMIRO MACÍAS AGUIAR	YARITZA MARÍA SEGURA CANDELARIO	22 DE MARZO DE 2021	21 DE MARZO DE 2022	1 AÑO	ART. 20 DEL ESTATUTO DE ESPOL

CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICAS

PRINCIPAL	ALTERNO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	VIGENCIA	NORMATIVA
ALEXIA MAYLING PAREJA PROAÑO	JHON MICHAEL ÁLVAREZ CASTILLO	22 DE MARZO DE 2021	21 DE MARZO DE 2022	1 AÑO	ART. 20 DEL ESTATUTO DE ESPOL

CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANÍSTICAS

PRINCIPAL	ALTERNO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	VIGENCIA	NORMATIVA
JOSELYNE MERCEDES ESPINOZAHUALPA	DAMIÁN DAVID CORREA CUADRADO	22 DE MARZO DE 2021	21 DE MARZO DE 2022	1 AÑO	ART. 20 DEL ESTATUTO DE ESPOL

CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN CIENCIAS DE LA TIERRA

PRINCIPAL	ALTERNO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	VIGENCIA	NORMATIVA
-----------	---------	-----------------	--------------	----------	-----------

ANDREA YELITZA CASTILLO CHÉRREZ	ELIAS RODOLFO FIENCO LOOR	22 DE MARZO DE 2021	21 DE MARZO DE 2022	1 AÑO	ART. 20 DEL ESTATUTO DE ESPOL
--	------------------------------	------------------------	------------------------	-------	-------------------------------------

**REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES ANTE LA ASAMBLEA DEL SISTEMA DE
EDUCACIÓN SUPERIOR**

PRINCIPAL	ALTERNO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	VIGENCIA
ALEXA MARÍA BRAVO ASTUDILLO	XAVIER ENRIQUE ARMENDÁRIZ NARANJO	22 DE MARZO DE 2021	21 DE MARZO DE 2022	1 AÑO

SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Secretaría Administrativa, la notificación a las Unidades Académicas; Administrativas; Financiera y demás órganos de la ESPOL, sobre la presente Resolución.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mg.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

MRA/SQC